

POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTREGAN PRODUCTOS FORESTALES DECOMISADOS DEFINITIVAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las contenidas la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución N° 112-0043 del 08 de enero de 2015, CORNARE ordena el decomiso definitivo de los productos forestales (5000 envaraderas) relacionados en dicha Resolución, por haberse encontrado responsables de la infracción ambiental a los sujetos que le fueron incautados.

Que mediante oficio con radicado N° 0384 del 12 de junio de 2015, el funcionario ALBEIRO LOPERA HENAO, adscrito a la Subdirección de Recursos Naturales "Grupo de Bosques y Biodiversidad" de la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los Ríos Negro-Nare "Cornare" quien obra como Coordinador Técnico del Proyecto BANCO2, solicitó la entrega de (3000) envaraderas, con el fin de ser entregadas a los campesinos beneficiarios de BANCO2, y poder realizar proyectos productivos sostenibles, y así evitar la disminución extractiva de los bosques remanentes de la región.

Que el artículo 47° de la Ley 1333 de 2009 Dispone "...Una vez decretado el decomiso definitivo, la Autoridad Ambiental podrá disponer de los bienes para el uso de la entidad o entregarlos a entidades Públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones, a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta."

Que en merito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENTREGAR (5000) envaraderas, decomisados definitivamente por la Corporación, como se enuncia en la parte motiva de este Acto Administrativo, al señor ALBEIRO LOPERA HENAO, Coordinador Técnico del Proyecto BANCO2; para que ejecute el proyecto productivo sostenible dentro del Proyecto BANCO2.

Parágrafo: Los Productos forestales en mención serán entregados en la fecha acordada, en el en el CAV de Flora de la sede principal Cornare El Santuario.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en la página Web de la Corporación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ
Director General Cornare

Expediente: 05021.06.17733
Proyectó: German Vásquez 22/06/15

24 JUN 2015